

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Cédula de notificación

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 347 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Rodríguez García, Fulgencio Díaz Fernandez, Antonio Duran Peña, Miguel Díaz Vilches, José Felix Herrera Salamanca, y Jerónimo Rodrigo García contra la empresa Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Decreto

Secretaria Judicial doña María Carmen Panizo Moreno.  
En Talavera de la Reina a 14 de diciembre de 2010.

##### Antecedentes de hecho

Primero.- En este órgano judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales 347 de 2010, a instancia de José Antonio Rodríguez García, Fulgencio Díaz Fernandez, Antonio Duran Peña frente a Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., despachándose ejecución por un importe de 11.162,32 euros de principal, más otros 1.000,00 euros por intereses y costas.

Segundo.- También en este órgano judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales 348 de 2010, a instancia de José Antonio Rodríguez García, Fulgencio Díaz Fernandez, Antonio Duran Peña frente a Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., despachándose ejecución por un importe de 13.557,91 euros de principal, más otros 1.000,00 euros por intereses y costas.

Haciendo un total de 24.720,23 euros de principal, más 2.000,00 euros de intereses y costas de ejecución.

##### Fundamentos de derecho

Unico.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

##### Parte dispositiva

Acuerdo: Se acuerda Acumular a la presente ejecución número 347 de 2010, la ejecución seguida en este órgano judicial con el número 348 de 2010.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 14 de diciembre de 2010.-La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.